



Ayuntamiento de Escatrón

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2 2022

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de marzo sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de **modificación de créditos N° 2 /2022**, con la modalidad de **incorporación de remanentes de crédito**, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|--------------|-----------|---------------------------------|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 3420 | 21202 | Automatismo pista tenis y pádel | 0 | 6.900 | 6.900 |
| TOTAL | | | | 6.900€ | |

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica | Descripción | Incorporación | Definitivos |
|-----------------------|--|---------------|-------------------|
| 87000 | Remanente de tesorería para gastos generales | +6.900€ | 1.023.201 |
| TOTAL INGRESOS | | | 1.030.101€ |

3.º JUSTIFICACIÓN

Se trata la instalación de un automatismo para controlar el acceso a las pistas de tenis y de pádel que fue contratado por contrato menor de fecha de 3 de diciembre de 2021,



Ayuntamiento de Escatrón

sin que hasta la fecha se haya podido ejecutar.

Al haber un compromiso de gasto, su incorporación es obligatoria.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Escatrón, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Ante Mí, El Secretario

Fdo: Juan Abad Bascuas

Fdo: XXXXXXXXXXXXX